



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento la Resolución No. DDG-AR1-2025-00003 sobre los Multiplicadores y Ajustes para el Cierre Fiscal de Marzo 2025, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

Resolución Núm. DDG-AR1-2025-00003

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE MARZO 2025

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, la Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2025 será de **1.0358**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2025, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$/US\$	62.9641
RD\$/EUR\$	68.0957

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2025, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo 2025:

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	135.8010
1981	124.3061
1982	109.0630
1983	102.8460
1984	91.9718
1985	60.7311
1986	54.8130
1987	51.0353
1988	38.2355
1989	26.0688
1990	19.2189
1991	10.5945
1992	10.5138
1993	9.7775
1994	9.2608
1995	8.1079
1996	7.6150
1997	7.1381
1998	6.7819
1999	6.2994
2000	5.9582
2001	5.3641
2002	5.1615
2003	4.3481
2004	2.6786
2005	2.5684
2006	2.3725
2007	2.2480
2008	2.0498
2009	2.0009
2010	1.8626
2011	1.7309
2012	1.6494
2013	1.5712
2014	1.5256
2015	1.5159
2016	1.4923
2017	1.4468
2018	1.3923
2019	1.3721
2020	1.3393
2021	1.2367

Año	Multiplicador
2022	1.1340
2023	1.0709
2024	1.0358
2025	1.0000

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar la página web www.dgi.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

